

Resolución N° 03/20

20 20



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

7233

Proyecto de **Resolución**

Iniciativa **Senador Noel Eugenio Breard y Otros**

EXTRACTO

Resuelve Conmemorar "El día de la Memoria, Verdad, y Justicia" (24 de marzo, establecido por ley Nacional N°25.633) ...-

Presentado en Sesión

Ord

del 19 de

Marzo

de 20 20

A Comisión de

APROBADO el

19 de Marzo

de 20 20

RECHAZADO / AL ARCHIVO el

de

de 20

Al Orden del Día

687/20

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 7233	NOTA N°
FECHA DE INGRESO 19/03/2020	HORA 19:55



César A. Miskinich
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

PROYECTO DE RESOLUCION

OBJETO: Resuelve Conmemorar "El día de la Memoria, Verdad, y Justicia " (24 de marzo, establecido por ley Nacional N°25.633) .

Resuelve Repudiar los ataques al mural de homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado producido recientemente en la ciudad de Corrientes, obra del artista Daniel Cian y retrata a las mujeres víctimas de las dictaduras argentina y de la región, ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y España, donde tiene sede la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

INICITIVA: Senador Provincial NOEL EUGENIO BREARD y otros.

FUNDAMENTOS:

Es necesario instalar y mantener el debate sobre los Derechos Humanos en la Argentina, Memoria e Historia siempre vivas. El único camino a recorrer con marchas y contramarchas es: la verdad, justicia y memoria. El reconocimiento de los Derechos Humanos es realizado mundialmente en distintas fechas y por distintos hechos históricos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 1 de noviembre de 2005, en la Resolución 60/71 designar el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto. De tal modo rinde tributo y ratifica su compromiso de luchar contra el antisemitismo, el racismo y toda otra forma de intolerancia que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos. Dicha fecha es tomada en conmemoración a la liberación producida el 27 de enero de 1945 por las tropas soviéticas del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau; donde se encontraban algo más de 7.500 prisioneros.

Cada 24 de marzo, en Argentina se instituyó como el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. El objetivo es construir colectivamente una jornada reflexión y análisis crítico de la historia reciente. En las escuelas se propone como un día para que los niños y los jóvenes, junto con los directivos, docentes y todos los integrantes de la comunidad educativa y local comprendan los alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan

Henry Jorge Fick
Henry Jorge FICK
Senador Provincial

Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL

Francisco Fick
Senador Provincial
Corrientes



Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

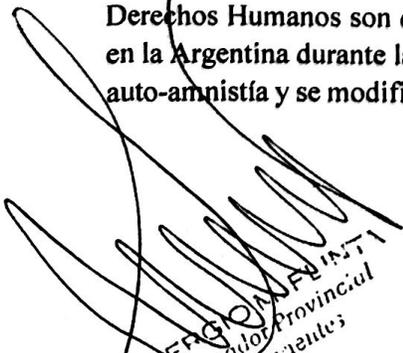
El 24 de abril Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos ley nacional N° 26.199, en reconocimiento de las víctimas del genocidio Armenio en el año 1915 por los Otomanos y su estudio en las escuelas de la provincia encuadrando en la construcción Universal y nacional de la memoria para evitar futuras prácticas sociales genocidas, como ya se impuso en Corrientes el estudio y conmemoración de las víctimas del Holocausto judío, y los Delitos de Lesa Humanidad y terrorismo de Estado (1976- 1983).

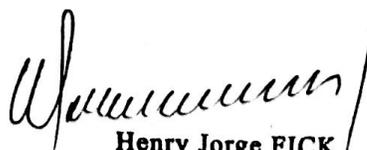
El concepto de tiempo, me gusta definir como lo hiciera San Agustín en la obra la Ciudad de Dios, "el pasado es MEMORIA, el presente es PERCEPCION, el futuro es PERPECTIVA" con estas ideas centrales queremos fundamentar el presente proyecto que es un aporte a la Memoria con Verdad y Justicia, con la finalidad que no se repita, porque lo central del mensaje es 'con la ley en la mano, con Estado de Derecho debemos combatir la violencia, de cualquier signo, el fin no justifica los medios'.

En razón que nos encontramos a días de un nuevo 24 de marzo, que conforme a la ley Nacional es el día de la 'CONMEMORACION DE LA MEMORIA, VERDAD, JUSTICIA' recordamos aportes funcionales aprobados por esta Cámara, se incorporó las declaraciones radiales tomadas de la página web <http://www.cpdhcorrientes.com.ar/debategenerallebreard.htm> y de la web del Consejo Provincial de Derechos Humanos, y que también se encuentra en distintas webs de organizaciones de Derechos Humanos en distintos países, acompañado de CD de audio con el mismo contenido de una duración aproximada de 1hs. y 20, que consiste en un programa de la ciudad de Corrientes que conduce el periodista Natalio Aides denominado "Buenas Tardes país" que se realizó el 7 de julio del año 2008.

Se inicia con un reportaje al General de la Nación (R.E.) Miguel Giuliano y al Coronel de la Nación Guglielmoni (R.E) de aproximadamente 20 minutos que desarrollan en síntesis tres temas respecto a lo vivido durante la dictadura y su visión, respecto a la violación de los derechos humanos, represión, desaparecidos y al juzgamiento a los militares por su accionar en dicha represión etc. A saber: tema a) Cuestionan que las situaciones de guerra sean juzgadas con legislación y Justicia de paz, b) Afirman que hubo un enfrentamiento de dos sectores en el marco de la guerra, y c) manifiestan que "En la guerra matar y morir es la norma" desarrollando la teoría de los dos demonios. Agregan también que para juzgar militares se violaron durante la democracia principios jurídicos fundamentales.

En esa situación en el carácter de ciudadano, pedí derecho a réplica, y ante una propuesta del conductor del programa ambos militares aceptan un debate, y manifesté centralmente lo siguiente: a) 'Los delitos cometidos por los terroristas de Estado violando Derechos Humanos son de Lesa humanidad y por lo tanto imprescriptibles'. b) 'El juzgamiento en la Argentina durante la democracia fue en el marco del Estado de Derecho' Se deroga la ley de auto-ampnistía y se modificó el Código de Justicia Militar. c) 'Comentario y análisis del Fallo N°13


SERGIO FICK
Senador Provincial
Corrientes


Henry Jorge FICK
Senador Provincial


Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL



Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

de la Cámara Federal Nacional que condeno a las tres Juntas de Comandantes fundado en 'UN PLAN SISTEMATICO CRIMINAL'. d) Experiencia internacional, e) Los defensores de los militares argentinos usaron el mismo argumento de los juicios de Núremberg, Jerusalén y Tokio.

En el punto f) opina el periodista del programa Joaquín Arquero hijo de desaparecidos, donde da su visión de que a cualquier ciudadano hay que juzgarlo con la ley en la mano y que sueña con ver la tumba de su padre. Y con esto concluyo el debate que se fue espontáneamente construyendo. Debate que se dio en una conocida FM correntina y se adjuntó en otro proyecto la Trascrición completa del Programa "Buenas Tardes País" del 07 de Julio de 2008 de Radio Sudamericana.

La Cámara de Senadores Provinciales, y la Comisión permanente de Derechos Humanos de la misma, viene manteniendo un hilo conductor, ello es contribuir a la Memoria como respuesta a genocidios, violaciones de los Derechos Humanos. Se conmemoró en esta Cámara, el 16 de septiembre "EL SUSCESO DENOMINADO" "LA NOCHE DE LOS LAPICES" que diera fundamento al "DIA NACIONAL DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO" (año 1976 plena dictadura en que estudiantes secundarios dejaron sus vidas en defensa de los reclamos de sus derechos, en la Ciudad de la Plata) Por expediente N° 3208 de fecha 15/09/10.

Se adhirió por ley provincial a la Ley Nacional N°26.199 de "Commemoración del Genocidio Armenio, (perpetrado por el Imperio Otomano que le costó la vida a más de un millón de armenios) estableciéndose dicha conmemoración el 24 de abril de cada año " y sus estudios en las escuelas de la Provincia.

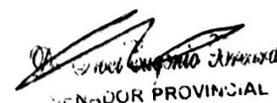
Commemoración del Holocausto Judío, instituyéndose por ley en la Provincia de Corrientes el día 9 de noviembre como "EL DIA DE LA CONMEMORACION ANUAL DE LAS VICTIMAS DEL HOLOCAUSTO" Ley Provincial N° 5947.

Se declaró de interés legislativo y de interés educativo provincial dos libros que aportan a pensar en la memoria y afirmar principios el primer libro "ZIKARON-MEMORIA" judíos y militares bajo el terror del plan Cóndor autor Guillermo Lipis editorial del Nuevo Extremo, declarado de interés cultural por la Secretaria de Cultura de la Nación auspiciado por la AMIA y la Asociación de familiares de desaparecidos.

Esta Cámara también resolvió difundir e incluir en la curricula escolar provincial el objetivo central y síntesis de la acusación a la Junta de Comandantes por la violación sistemática de los Derechos Humanos, realizada por el Ministerio Publico Dr. Julio Cesar Strassera y la Sentencia Causa 13/84 del 09/12/1985, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y declarar de Interés Educativo la acusación a la Junta de Comandantes por la violación sistemática de los Derechos Humanos, realizada por el Ministerio Publico a cargo del Dr. Julio Cesar Strassera y la Sentencia Causa 13/84 del 09/12/1985 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.


SERGIO M. FLINTA
Senador Provincial
Corrientes


Henry Jorge FICK
Senador Provincial


SENADOR PROVINCIAL



Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

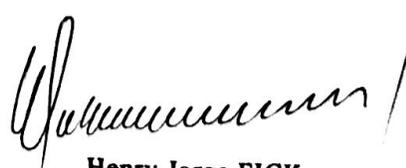
Una Nación, depende siempre de su memoria, es decir el pasado no resuelto se vuelve presente a veces de la peor manera. La reconstrucción de la memoria democrática fue diseñándose por recuperación discursiva, las víctimas recuperaban la palabra daban testimonios del dolor infringido por un Estado Terrorista y todo un accionar individual y de conjunto construyendo pruebas, *“Es más importante entender que recordar, aunque para entender sea preciso, también recordar”* (Al decir de Beatriz Sarlo en su libro Tiempo Pasado “Cultura de la memoria y giro subjetivo una discusión” editorial siglo veintiuno). La memoria y su reflexión es siempre una contribución importante de los problemas enraizados en los traumas colectivos de una comunidad, a las que han sido víctimas les ayudara a tomar conocimiento de los patrones del alma cuando respondan a las heridas profundas. Quienes quieran investigar las sombras de la historia y la herencia de las violaciones sistemáticas de derechos humanos, las persecuciones genocidio, aumentará su percepción sobre aquello que nos liga a los grupos de pertenencia y sobre cómo podemos manejar esta pertenencia de manera responsable.

“Los pueblos sin memoria son condenados a repetir la historia”, por ello todos los años buscamos la mejor forma de conmemorar y repudiar el plan criminal que se desplego en la Argentina durante el periodo 1976-1983, encabezado por ex dictador Jorge Rafael Videla, hombre que desconoció la palabra *“arrepentimiento”* y pretendía con sus declaraciones dejar un legado de la muerte con la finalidad de que algún grupo tome el poste en el futuro para la revancha y venganza. El Paradigma del terror y todos los hechos nefastos ocurridos en la Argentina de la dictadura, pueden ser simbolizado en la figura de Videla, confirman la imperiosa necesidad de **MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA**, no como una simple enunciación sino como una forma de protección contra el horror, para que nunca más los profetas del odio y la violencia vuelvan por más sangre argentina.

Desde la transición democrática en la que se buscó variadas formas de recordar y reconstruir la memoria en materia de violaciones de los derechos humanos durante el periodo 1976-1983, el **“NUNCA MAS”** (fue el informe de la CONADEP, una pieza fundamental en los juicios a las Juntas Militares de 1985, piedra miliar del Estado de Derecho y la democracia.) A la vez estableció una versión acerca del terrorismo de estado entre 1976 y 1983. Fue el resultado de un trabajo transparente realizado a pedido del entonces Presidente de los Argentinos el Dr. Raúl Alfonsín pudiendo afirmarse *que fue el primer consenso centrado en este tema estratégico, se reconstituyo la memoria se reconoció los derechos violados de las víctimas y un intento de reparar lo irreparable.* Este equilibrio de la historia esta lograda en el histórico fallo N° 13 año 1985 de la Cámara Federal que Juzgó a las 3 juntas de Comandantes en un análisis digno de ser difundido en todos los ámbitos para su estudio.



SERGIO M. FLINTA
Senador Provincial
Corrientes



Henry Jorge FICK
Senador Provincial



Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL



Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "LARIZ IRIONDO, JESUS MARIA / SOLICITUD DE EXTRADICCION 10/5/2005 FALLOS 328:1268", negó la extradición del terrorista de E.T.A. España, por estar prescripto el delito, queda claro, que en marco de la construcción de esta ciencia nueva de los Derechos Humanos no hay equivalencia ni rige la teoría de los dos demonios, y se mantiene la asimetría, y fija la posición que los delitos de lesa Humanidad se le aplica a los terroristas de Estados como Videla.

Las dictaduras como la Argentina inventaron una nueva categoría en efecto una forma específica de negación de la existencia de los ciudadanos que debían proteger: La nueva categoría se llama Desaparecidos. Para que todo esto sea posible y la impunidad no triunfe el otro Poder del Estado el Parlamento Argentino declaró la nulidad de la auto-amnistía (año 1983) dictado por el último dictador en una ley trascendente que permitió quitar los efectos del olvido pretendido a todos los que violaron los derechos humanos.

Se resalta como la actividad legal y legítima de los tres Poderes del Estado actuaron en sus esferas de competencia en la Argentina e iniciaron el camino de la memoria, verdad y justicia. Haciendo de ello una verdadera política de Estado, resaltando el interés y participación activa del Estado Argentino desde el año 2003 en adelante, con el enjuiciamiento a genocidas y criminales de la dictadura militar. La idea central es que hay que defender estos juicios porque siempre hay quienes se oponen. Sobre el tema, es importante destacar la labor que viene desempeñando C.S.J.N. y la obra de su Presidente, Dr. Ricardo Lorenzetti, "**DERECHOS HUMANOS: JUSTICIA Y REPARACION**" presentada en La Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) el 27 de septiembre del 2011, donde un tema tan sensible a la sociedad Argentina, es tratado con rigor científico y fundamentalmente haciendo una secuencia de la respuesta que dio la Justicia Argentina en sus distintas etapas de la transición democrática a la violación de los derechos humanos durante la dictadura militar 1976 a 1983, como así también tiene un carácter didáctico y sistematizado de fallos que condenaron dichas violaciones y causas pendientes en las distintas zonas del país.

Siguiendo los lineamientos del Presidente de la C.S.J.N. en la obra antes citada, decimos que sobre el tema, resulta de radical importancia hacer docencia en generaciones futuras para que "nunca más" se construya en la Argentina un nuevo genocidio y delitos de lesa humanidad, pues el genocidio es una práctica social que se construye y se repite. "Estos juicios a las violaciones de los derechos humanos deben convertirse en una" brújula moral".

El delito de "lesa humanidad" es una figura excepcionalísima que conlleva tres características singulares: a) que estos crímenes no prescriben b) no pueden ser amnistiados c) ni indultados.

SERGIO M. FLINTA
Senador Provincial
Corrientes

Henry Jorge FICK
Senador Provincial

Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL



Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

El Fallo de la CSJN del 3 de mayo 2017 conocido como el caso **Muñia Luis** que tuvo una repercusión social colectiva de repudio de la sociedad Argentina por cuanto el máximo organismo judicial había reconocida y dado el beneficio en los delitos de lesa humanidad la aplicación del art.7 de la Ley 24390 que estuviera vigente del año 94 al 2001 que haciendo jugar armónicamente con el art. 2 Código Penal, consistía en un acortamiento del plazo una vez transcurrido 2 años de prisión preventiva se computaba 2 días de prisión por 1 día de prisión efectiva el conocido 2x1.

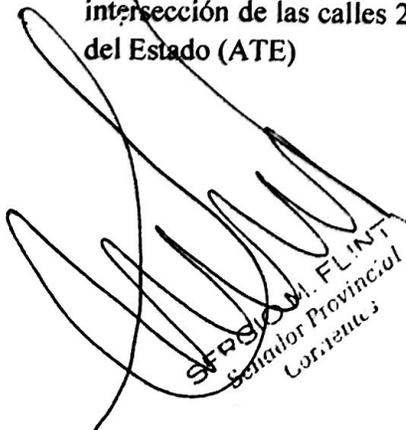
Podríamos contextualizar que este fallo de la Corte aparece ante un escenario nuevo político, ello es que el 10 de diciembre de 2016 asumió el ing. Mauricio Macri como presidente de la República y dos miembros nuevos de la Corte Suprema. Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz. Hecho al cual se suma la editorial de la Nación del día siguiente de asumir el nuevo presidente, solicitando al presidente una nueva ley de reconciliación y amnistía en el país. Esta situación pone en tensión a la sociedad argentina, que gracias a Dios escandalizada democráticamente y el Gobierno Nacional aclara su posición en contra al fallo.

El parlamento argentino en forma inmediata en 48 hs. convierte en ley, la denominada ley aclaratoria de la Ley 24390 donde se expresa que los delitos de Lesa Humanidad no son alcanzados por el sistema del 2x1 (es bueno recordar que esta ley es aprobada en diputados con un solo voto en contra, prácticamente unanimidad y en la de senadores por unanimidad de los presentes), es decir el colectivo social empieza a descomprimirse gracias a la respuesta del gobierno y el parlamento argentino. Pero la tranquilidad recién llega en el colectivo social, cuando la misma Corte Suprema, el 8 de marzo del 2018 rechaza el planteo de Jorge Appiani, un condenado por delitos de lesa humanidad que solicita el beneficio del 2x1, si bien los hace a través del art. 280 del Código Procesal Civil de la Nación, que establece la facultad de la Corte de rechazar expedientes sin dar fundamento Surge de ese escueto fallo como consecuencia lógica que la ley aclaratoria de la Ley N° 24390, es constitucional y además que no es aplicable a los delitos de lesa humanidad el computo del beneficio del 2x1.

Todos los años fijamos la posición y forma parte integrativa de los fundamentos del presente todos los argumentos de los proyectos presentadas en años anteriores para recordar Memoria, Verdad y Justicia.

Este año debemos incluir, un hecho de vandalismos e intolerancia, un doble ataque a un mural de homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado producido recientemente en la ciudad de Corrientes.

El mural, obra del artista Daniel Cian y retrata a las mujeres víctimas de las dictaduras argentina y de la región Lila Soto y Rafaella Filipazzi, se encuentra ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y España, donde tiene sede la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)


Sr. S. M. FLINT
Senador Provincial
Corrientes


Henry Jorge PICK
Senador Provincial


Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL



Dr. Noel Eugenio BREARD
Senador Provincial
Corrientes

En menos de 24 horas, el mismo mural sufrió dos ataques, primero la mancharon con pintura blanca y en un nuevo ataque le escribieron con aerosol, negando la magnitud del genocidio causado por la última dictadura en la Argentina.

Es necesario expresar y dejar en manifiesto nuestro absoluto repudio a este tipo de ataque a obras artísticas que intentan mantener viva nuestra historia y los ejes de la Memoria, Verdad y Justicia en la ciudad y la provincia.

Por los fundamentos expuestos solicito el acompañamiento para aprobar el Presente Proyecto de Resolución en los siguientes términos:

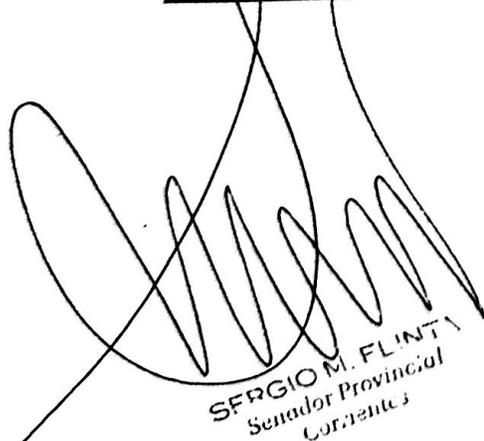
EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conmemorar del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, que se recuerda el día 24 de marzo de cada año.-

ARTICULO 2°.- Repudiar los ataques al mural de homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado producido recientemente en la ciudad de Corrientes, obra del artista Daniel Cian y retrata a las mujeres víctimas de las dictaduras argentina y de la región Lila Soto y Rafaella Filipazzi, ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y España, donde tiene sede la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-



SERGIO M. FLINT
Senador Provincial
Corrientes



Henry Jorge FICK
Senador Provincial



Dr. Noel Eugenio Breard
SENADOR PROVINCIAL



DIÓGENES IGNACIO GONZÁLEZ
Senador Provincial



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7233

INIC: Senador Provincial NOEL EUGENIO BREARD

y otros.-

EXTRACTO: Resuelve Conmemorar "El día de la Memoria, Verdad, y Justicia " (24 de marzo, establecido por ley Nacional N°25.633) .

COMISIÓN: DERECHOS HUMANOS Y
DESARROLLO SOCIAL.

A La Prosecretaria y Secretaria de Comisiones de la
Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con 08 fs Elevo el mismo a
los fines correspondientes.-

Corrientes, 19 de Marzo de 2020

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Cesar A. Miskinich
Mesa de Entradas de Asuntos
Leglativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores
Prosecretaría
Corrientes



Expte.Nº7233/20.-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado el presente Resolución Nº03, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO

Corrientes, 19 de Marzo de 2020.-

Dr. JOSE MANUEL HUICI
PROSECRETARIO
HONORABLE SENADO

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

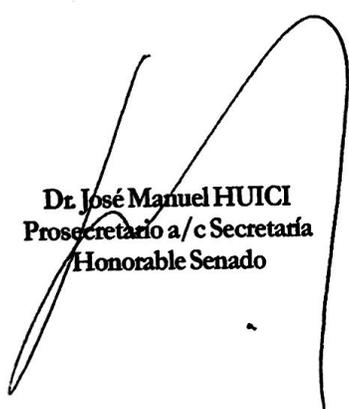


CORRIENTES, 19 de Marzo de 2.020.-

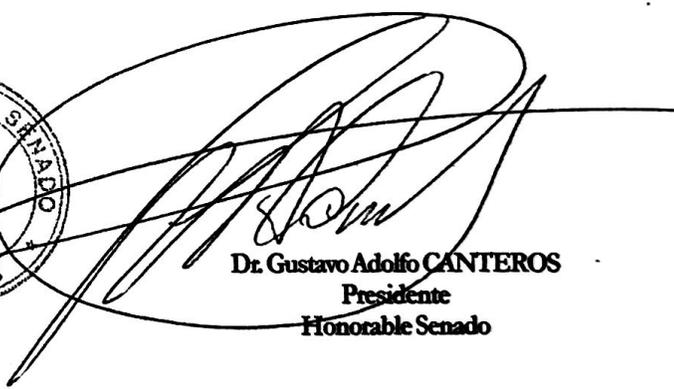
**DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSIÓN
DEL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O . -**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución, autoría del bloque de Senadores de la U.C.R., por el cual se conmemora del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que se recuerda el día 24 de marzo de cada año, en los términos de la copia que se adjunta a la presente, solicitándole difunda la misma a través de los distintos medios de comunicación.-

**ES RESOLUCION N° 03/20 . -
ATENTAMENTE.-**



Dr. José Manuel HUICI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Senado



Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado

RESOLUCION N° 03 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CONMEMORAR del “*Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia*”, que se recuerda el día 24 de marzo de cada año.-

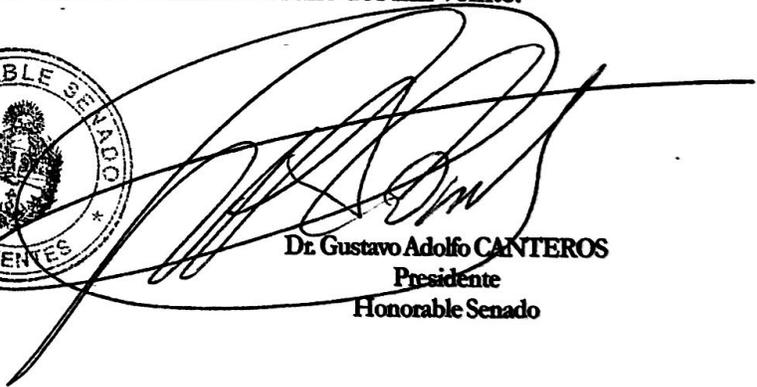
ARTICULO 2°.- REPUDIAR los ataques al mural de homenaje a las víctimas del Terrorismo de Estado producido recientemente en la ciudad de Corrientes, obra del artista Daniel Cian que retrata a las mujeres víctimas de las dictaduras argentina y de la región Lila Soto y Rafaella Filipazzi, ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y España, donde tiene sede la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, cumplido archivar.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.-


Dr. José Manuel HUICI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Senado




Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado